



RESOLUCIÓN No. CSJHUR24-369
1 de agosto de 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento”

EL DESPACHO DEL DOCTOR EFRAIN ROJAS SEGURA, MAGISTRADO DEL CONSEJO
SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial
las consagradas en los artículos 132 de la Ley 270 de 1996 y Acuerdo 03 de
3 de marzo de 1993 emanado del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que, el cargo de Auxiliar Judicial grado 1 del despacho No. 2 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila se encuentra vacante a partir del 1° de agosto de 2024, por lo cual se hace necesario proveer el cargo de conformidad con lo previsto en el artículo 132 de la Ley 270 de 1996.

En mérito de lo expuesto, el despacho del doctor Efraín Rojas Segura, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Nombrar en provisionalidad a la doctora LYDA YAZMIN CEPEDA TRUJILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.217.669 de Neiva, como auxiliar judicial grado 1 del despacho No. 2 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila a partir del 2 de agosto de 2024.

ARTICULO 2. Comuníquese a la designada y si acepta désele la posesión.

ARTÍCULO 3. COMUNICAR esta resolución a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de la Administración de Judicial de esta ciudad, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Neiva - Huila,

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT